

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 451/1969 de 1 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Rafael Díaz-Llanos y Leuona.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael Díaz-Llanos y Leuona,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 15 de febrero de 1969 por la que se dispone la inclusión en el inventario del Patrimonio Artístico Nacional de un tríptico del siglo XV, propiedad de don José Luis Varez Fisa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por don Miguel Lucas Villar, anticuario, establecido en la Ribera de Curtidores, en esta capital, se elevó al Departamento un escrito dando cuenta de la venta efectuada por el mismo a don José Luis Varez Fisa de un tríptico del siglo XV en la cantidad de cinco millones de pesetas;

Resultando que dada cuenta de dicho escrito a la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, a fin de que emitiera informe respecto a la procedencia de ejercitar sobre la aludida pieza el derecho de tanteo que establece el artículo 2.º del Decreto de 12 de junio de 1953 o bien a declarar su inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio;

Resultando que con fecha 28 de enero próximo pasado pasó este expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los Decretos de 12 de junio de 1953 y 116/1960, de 2 de junio, así como el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma con fecha 19 de diciembre próximo pasado, acordó, por unanimidad, proponer a la Superioridad la inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional de un tríptico del siglo XV, adquirido por don José Luis Varez Fisa, con domicilio en San Sebastián, calle de Miracocha, número 21, cuya tabla central representa el «Nacimiento del Señor» y las laterales, respectivamente, «La Asunción de la Santísima Virgen» y «La Natividad», la primera; y la segunda, «La Adoración de los Magos» y la «Presentación del Niño Jesús en el Templo»;

Considerando que según determina el apartado a) del artículo 2.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, la declaración de que un bien mueble forma parte del Tesoro Artístico Nacional, puede hacerla de oficio el Ministerio de Educación Nacional, siempre que dicho bien mueble reúna los requisitos establecidos en el artículo 3.º de dicho Decreto, es decir, que tenga más de cien años de antigüedad y que exista propuesta favorable de la mayoría absoluta de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística;

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 17 de julio de 1958 se dió al comprador del retablo el trámite de audiencia en este expediente;

Considerando que habiéndose presentado el interesado personalmente en las oficinas de la Sección de Patrimonio Artístico del Departamento, manifestó: que no ve inconveniente en que se verifique la inscripción de esta obra en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional, y que la destina a su colección particular;

Considerando que ha sido informado este expediente por la Asesoría Jurídica del Departamento con fecha 8 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que a tenor de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, se declare incluido en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional, y por tanto inexportable, un tríptico del siglo VX, propiedad de don José Luis Varez Fisa, con domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa).

Segundo.—Que se notifique la presente resolución al interesado, informándole de los recursos pertinentes, y que se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1969.—P. D. el Subsecretario. Al-
berto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de marzo de 1969 sobre vinculación de la Presidencia de la Mutualidad de Auxilio y Previsión del Personal de Escuelas Técnicas y otros Centros de Enseñanza

Ilmos. Sres.: Como consecuencia de los Decretos 2732/1968, de 31 de octubre, y 3171/1968, de 26 de diciembre, por los que se reorganizan las Direcciones Generales de Enseñanza Media y profesional y de Enseñanza Superior e Investigación, respectivamente.

Este Ministerio ha acordado que la presidencia de la Mutualidad de Auxilio y Previsión del personal de Escuelas Técnicas y otros Centros de Enseñanza quede atribuida desde 1 de enero del corriente año, alternativamente y por periodos bienales, a los Subdirectores generales de Enseñanza Media y Profesional y de Enseñanza Técnica Superior, por delegación de los respectivos Directores generales.

Queda modificada la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y la de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de abril).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de marzo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Superior e Investigación y de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 14 de marzo de 1969 por la que se establece el escudo de Magisterio y otros símbolos externos de las Escuelas Normales y se anuncia concurso para la elección de modelo.

Ilmo. Sr.: En la vida de los Centros docentes juega un importante papel el conjunto de actividades sociales, ceremonias y signos externos que contribuyen a configurar una tradición e influyen grandemente en la riqueza de la vida académica y en su continuidad histórica.

Por lo mismo parece oportuno, precisamente cuando en las Escuelas Normales ha comenzado una nueva etapa, que se intensifiquen todas estas manifestaciones y actividades, de tal modo que, sin perderse los caracteres peculiares distintivos de cada Escuela, exista a manera de una tradición común que distinga a las Normales de los demás Centros docentes.

Establecido ya, desde este punto de vista, el nombre o advocación con que se denomina cada una de las Escuelas Normales, los Centros deberán completar esta caracterización externa mediante la adopción de bandera, escudo y beca, símbolos a los que se refiere la presente disposición.

Por todo ello, este Ministerio acuerda disponer lo siguiente:

1.º Se establece un escudo nacional de Magisterio, cuyo modelo, dentro de la mayor simplicidad y línea moderna, será aprobado por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Para ello se convoca un concurso libre, cuyas bases se fijan en el anexo de esta Orden.

2.º El escudo de Magisterio, en su forma de solapa o alfiler y en metal plateado, se impondrá a los alumnos de primer curso en alguno de los actos solemnes que el Centro celebre dentro del primer trimestre del año escolar.

Deberá asimismo preverse la posibilidad de confeccionar escudos en plata y oro para ser impuestos a personalidades destacadas relacionadas con la Escuela Normal o, en general, con la enseñanza.

3.º Cada Escuela Normal podrá tener además un escudo constituido por el anagrama del Centro. El proyecto de este escudo deberá ser aprobado por la Inspección Central de Escuelas Normales.

4.º El escudo de la Escuela Normal deberá figurar en tela, en las becas y la bandera del Centro, de tal forma que se señale más adelante.

5.º La beca es el distintivo que señala la plenitud del carácter colegial.

Las becas deberán ser de fieltro azul, intermedio entre el distintivo de Filosofía y Letras y el de Ciencias.

6.º El tamaño de las becas será de 2,30 x 0,15.

Sobre la beca, y a una distancia aproximada de un metro del borde superior, irá en tela el escudo de la Escuela Normal correspondiente.